Contrato Cerrado N°73/2014
Adquisición de Tintas y Tóner

En fecha 28 del mes de noviembre del año 2014, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR., con RUC 2.237.441-8 domiciliada en 14 de mayo N°150 c/ Benjamín Constan, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JOSE LUIS CARRILLO, con C.I. N° 2.237.441-8, en su carácter de propietario denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°19/2014 para la ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°19/2014, convocado por INTN, según Resolución N°704/2014 de fecha 07 de octubre. La adjudicación fue realizada por Resolución N°857/2014 de fecha 24 de noviembre.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2014, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	UNIDAD	75	UNIDAD	154.900	11.617.500
7	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	UNIDAD	400	UNIDAD	74.390	29.756.000
8	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	UNIDAD	200	UNIDAD	97.750	19.550.000

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Teléfono 441-447

27	44103112-001	Cinta para impresora matricial	UNIDAD	90	UNIDAD	24.950	2.245.500
35	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	UNIDAD	4	UNIDAD	204.700	818.800
36	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	UNIDAD	2	UNIDAD	183.900	367.800
37	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	UNIDAD	4	UNIDAD	103.990	415.960
58	44103103-001	Tóner para impresora negro	UNIDAD	8	UNIDAD	154.900	1.239.200
60	44103103-001	Tóner para impresora negro	UNIDAD	40	UNIDAD	144.300	5.772.000
61	44103103-001	Tóner para impresora negro	UNIDAD	20	UNIDAD	144.300	2.886.000
62	44103103-001	Tóner para impresora negro	UNIDAD	14	UNIDAD	74.390	1.041.460

El precio total es de Gs. 75.710.220.- (guaraníes setenta y cinco millones setecientos diez mil doscientos veinte).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo previsto para la entrega de los bienes solicitados será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Los bienes serán entregados en el INTN Avda. Artigas N°3973 c/ Gral. Roa, específicamente en el Depósito y Almacenes.

La CONTRATISTA deberá entregar los productos y/o bienes debidamente, según lo requerido en el PBC y a lo ofrecido en su OFERTA. El CONTRATANTE por intermedio de su encargado de Depósito y Almacenes firmará la nota de remisión o equivalente siempre y cuando se cumpla las condiciones estipuladas en este contrato y documentos conexos. Si se detectare envases, o etiquetas adulteradas, violentadas o no reconocibles, o bien exista una diferencia entre lo declarado en la remisión y lo efectivamente entregado, la CONTRATISTA deberá reponer y/o completar los productos y/o bienes objetados en el momento, en caso contrario el CONTRATANTE podrá negarse a firmar la remisión o equivalente o firmará solo por las cantidades

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

efectivamente recibidas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del INTN.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- El mencionado Contrato NO contempla anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía para el Fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguiente a la firma del Contrato.

- ✓ El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10%, (diez por ciento) del valor total del Contrato, mediante Póliza de Seguro.
- ✓ El período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato será como mínimo 30 días con posterioridad a la finalización de la vigencia del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será equivalente al 0.5% cero coma cinco por ciento por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del 10% (diez por ciento) del valor del Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441 447

INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Tel. 441-449

JOSE LUIS CARRILLO
En nombre del Contratista

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante